

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO

Las normas dadas por el Decreto de 12 del mes actual para la aplicación del Decreto de 23 de abril, elevado a Ley en 9 de este repetido mes de septiembre, sobre preferencia de obreros locales para las faenas agrícolas, dejaron de comprender algunas excepciones y aclaraciones que conviene fijar, para la interpretación auténtica de los preceptos escritos con carácter general, a cuyo efecto, como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los censos obreros locales a los que alcanza la aplicación de las disposiciones sobre preferencia para las faenas del campo, se formarán sólo con los obreros agrícolas propiamente dichos, con exclusión de los que se dediquen a otras profesiones.

Artículo 2.º La preferencia de los obreros locales, no excluye el empleo de obreros forasteros cuando resulten insuficientes los del pueblo para realizar las faenas que exija una realización rápida e intensa. En todo caso, los Jurados mixtos del Trabajo agrícola podrán resolver las dudas que surjan acerca de la necesidad de emplear mano de obra forastera.

Artículo 3.º Los obreros forasteros cobrarán los mismos jornales y se someterán a iguales condiciones de trabajo que haya establecidas para los obreros de la localidad. Las bases de trabajo, para su mayor eficacia, deben ser aprobadas o fijadas por los Jurados mixtos de Trabajo agrícola.

Artículo 4.º Además de los casos que se citan en el Decreto de 12 del mes de septiembre actual, quedan exceptuados del alcance del artículo 1.º del Decreto-ley de 28 de abril y 9 de septiembre, las operaciones de recolección de aceituna de verdeo para su preparación en conserva, bien entendido que esta excepción únicamente alcanza a las zonas de olivar que se dediquen especialmente a dicha producción, y que la ocupación de obreros forasteros se hará después de que estén aplicados los obreros locales aptos para ese tra-

bajo y que lo hayan realizado en años anteriores.

También se exceptúan para la recolección de la naranja, los Capataces o conocedores especializados que dirijan las operaciones, sin que la excepción se extienda a los demás obreros que intervengan en la recolección.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Trabajo y Previsión,
FRANCISCO L. CABALLERO.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En virtud de lo que disponen los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, en relación con la Real orden de 16 de septiembre de 1907, he designado con esta fecha, para que tengan representación en esta Junta durante el bienio 1932-1933, a las Sociedades y Corporaciones siguientes, las cuales fueron constituidas en las fechas que también se indican.

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, año 1775.

Ateneo Científico, Literario y Artístico, año 1835.

Academia de Jurisprudencia y Legislación, año 1836.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, año 1842.

Asociación General de Ganaderos, año 1854.

Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, año 1858.

Sociedad Geográfica, año 1876.

Asociación de Agricultores, año 1881.

Agrupación Patronal del Ramo de la Madera, año 1882.

Asociación del Arte de Imprimir, año 1871.

Lo que se hace público para que las Sociedades o Corporaciones que estimen preterido su derecho puedan ejercitar los recursos legales.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.
El Presidente, Félix A. Santullano.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrados y declarados desierto por falta de licitadores los anteriores

concursos anunciados para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para la reparación y entretenimiento de los automóviles «Laffly» propiedad de la Villa, durante dos años, el Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de 18 del pasado septiembre, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1 de junio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—625)

NEGOCIADO 2.º (HACIENDA)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para habilitar en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, un crédito por valor de 10.000 pesetas, con cargo al remanente del exceso de los ingresos sobre los gastos del ejercicio de 1930, mediante la transferencia al Capítulo XI, artículo 1.º, bajo un concepto nuevo al número 553 tris, «Para el concurso de instalación de un montacargas en el Mercado de Vallehermoso».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 1931.
El Secretario accidental, Manuel Saborido.

AYUNTAMIENTOS

ANCHUELO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1932, que ha sido censurado por la Comisión de Hacienda, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrá ser examinado por quien lo desee y formular las recla-

maciones que considere oportunas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Anchuelo, a 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Sixto Redondo.
(Núm. 2.457)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formado para el año 1932, se encuentra terminado y expuesto al público, por el término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, en su caso, sobre errores aritméticos.

Ribas y Vaciamadrid, 10 de septiembre de 1931.—El Alcalde, B. Alhambra.
(Núm. 2.463)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana, para el ejercicio de 1932, con objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Villarejo de Salvanes, a 14 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Manso.
(Núm. 2.451)

ÁLCORCON

Don Mariano Lejárraga García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón,

Hago saber: Que en sesión del día 16 de septiembre ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario formado para el pago de abastecimiento de aguas a este pueblo, quedando expuesto dicho presupuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos de este Municipio y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dado en Alcorcón, a 17 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Lejárraga.
(Núm. 2.557)

ARAVACA

Los padrones y listas cobratorias

de la riqueza urbana de este término municipal, confeccionados por este Ayuntamiento para el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, para que, durante los cuales, puedan ser examinados por los señores contribuyentes a quienes pueda interesar y presentar las procedentes reclamaciones, que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia. Aravaca, 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, E. Martín. (Núm. 2.575)

EL MOLAR

Este Ayuntamiento tiene acordado el suplemento de un crédito por valor de 2.000 pesetas, para incrementar el Capítulo VII del presupuesto de gastos en vigor, y atender a la reparación de las calles públicas, cuya suma será tomada de las resultas existentes en 31 de diciembre último.

Lo que se hace público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

El Molar, 18 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Luciano Altozano, (Núm. 2.555)

AMBITE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en 18 del actual por dicho Ayuntamiento, para que se habilite un crédito de 25.000 pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que, habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que hayan de causarse con motivo de la construcción en este término, de un edificio para Escuelas Nacionales y viviendas de los Maestros.

Ambite, a 19 de septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Félix Díaz. (Núm. 2.576)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Términado el padrón y listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1932, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Olmeda de la Cebolla, a 12 de septiembre 1931.—El Alcalde, Juan Pablo García. (Núm. 2.449)

LA CABRERA

El padrón de edificios y solares de esta Villa, formado con sus listas cobratorias para el ejercicio de 1932, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría de Ayuntamiento, para las reclamaciones que procedan.

La Cabrera, 12 de septiembre de 1931.—El Secretario, S. Martín. (Núm. 2.448)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de ciento sesenta y cinco fincas rústicas en términos de Fuenlabrada una, y de Móstoles las restantes, y todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963, 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de sesenta y tres mil cien pesetas, y para el segundo la de ciento treinta y seis mil novecientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades señaladas como tipos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que consta la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.923)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su Partido se ha promovido expediente por don Antonio Sánchez Reyes, mayor de edad, casado con doña Emilia Trigueros Aza, Médico Militar y vecino de dicha población, calle de las Damas, número dos, sobre información de dominio de la mitad de las siguientes fincas, sitas en término de esta Ciudad:

Un solar que ocupó la casa hoy derruida de la calle de las Damas, número dos. Linda: por la derecha entrando por la calle llamada del Ric Home, antes del Rojo, casa de don Marcos de Lucas y otra de Anastasio Rodríguez; por la espalda, con la calle de las Vaqueras; y por la izquierda, con el solar que a continuación se describe, que fué de don José Alecha, hoy de don Benito Martínez y de los herederos de don Gumersindo Villarreal y Torralba, huerta de dicho señor Alecha y casa de don Eduardo de la Cámara. Forma un octágono regular, cuya medida geométrica es de veintisiete mil doscientos pies superficiales.

Otro solar, que ocupó la casa también derruida en la misma Ciudad, y su calle de las Damas, número cuatro, nuevo, dos antiguo, que mide su fachada principal ochenta y ocho pies, la medianería derecha, doscientos cuarenta y uno, y la de la izquierda, doscientos veinticinco y el testero o espalda, ciento cinco. Tiene éste un triángulo, y otro la medianería derecha, que miden ambos cuatrocientos pies, y éstos y las cuatro líneas anteriores, constituyen un área de veintitrés mil veintiún pies, equivalentes a mil setecientos ochenta y siete metros y veintinueve centímetros cuadrados superficiales. Linda: por la derecha entrando, con la finca anteriormente descrita, que fué de don Mariano Martín Esperanza, hoy de dicho señor Martínez Hernández y herederos de don Gumersindo Villarreal; y por la izquierda, con el solar de casas que ahora se describen, que perteneció a don Eduvigis Almestre, hoy a los mismos don Benito Martínez y herederos del señor Villarreal, y por el testero, con don José Escobedo.

Y otro solar, que ocupó otra casa igualmente derruida, hoy en la misma calle de las Damas de la repetida Ciudad, señalada con el número dieciséis antiguo y seis moderno. Linda: por su izquierda, con casa de los herederos de don Antonio Téllez; por la derecha, con el solar que se acaba de describir, que perteneció a los herederos de María Fernández, y hoy a don Benito Martínez y a la sucesión hereditaria de don Gumersindo Villarreal; y por la espalda, con la indicada casa de los herederos

de Téllez, sin que conste su medida superficial.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero de los anteriores poseedores de la mitad proindiviso de los tres solares antes expresados, doña Joaquina Villarreal López y doña María del Carmen López Romero, ésta además como heredera de su hija la finada doña Concepción Villarreal López, o sus causahabientes, se ha acordado por providencia de primero del actual se les dé conocimiento de la existencia de dicho expediente por medio del presente edicto, para que en el término de veinte días manifiesten si están o no conformes con la inscripción de dominio solicitada por el don Antonio Sánchez Reyes, apercibiéndoles de que en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
(Firmado).

V.º B.º
El señor Juez,
(Firmado).

(D.—221)

AZPEITIA

EDICTO

Don Mariano Casado y Puchol, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Abalía, en nombre y representación de Dominica Tapia y Vidaor, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, y vecina de Alquiza, contra don Pedro José Uriarte y Macazaga, mayor de edad, célibe, presbítero y vecino que fué de esta villa de Azpeitia, fallecido en Madrid, el día dieciocho de julio último, sobre reclamación de ochenta y nueve mil pesetas y otros extremos, por el presente se cita, llama y emplaza, por segunda vez, a los herederos de dicho señor don Pedro José Uriarte y Macazaga, y a todas las demás personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a oponerse a dicha demanda, si lo estiman procedente, con apercibimiento que, de no verificarlo, los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Azpeitia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

D. S. O.
P. H.
(Firmado)

Mariano Casado y Puchol
(A. 1.921)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nadal Silva (Juan), de cuarenta y seis años de edad, casado, Interventor del Estado, con domicilio últimamente en la Corredera Baja, 4, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido bajo el número 478 de 1931, por estafa, como compren

En el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Juzgado de Palacio o en la Prisión Celular.

Madrid, 2 de septiembre de 1931. El Secretario, P. D., Fernando Merino.—José González Llana.

(B.—1.302)

CENTRO

González Fernández (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vaquero, de treinta y siete años, hijo natural de Francisca González Fernández, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 5, segundo, procesado por atentado, bajo el número 188 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—(Firmado).

(B.—1.301)

Garzón Salazar (Antonio), natural de Baeza (Jaén), profesión telegrafista, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Francisca, procesado por robo, bajo el número 663 de orden de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—1.303)

GETAFE

Pérez Hernández (Gerardo), del que no constan más circunstancias, procesado por sustracción, sumario 34 de 1931, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto.

(B.—1.286)

De la Cruz Expósito (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 79, procesado por hurto, sumario 189 de 1931, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 24 de agosto de 1931.—El

Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto.

(B.—1.285)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama al dueño de una finca que dista tres o cuatro kilómetros de San Fernando de Henares, la cual está cercada de alambrada, y de la que, en primero de junio último, por la noche, fueron sustraídos un conejo, una gallina y un gallo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, a prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 178 de 1931, instruyéndole a la vez del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de agosto de 1931.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 2.188) (B.—1.280)

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de instrucción del partido, en preveído del día de la fecha, dictado en la causa número 263 de 1930, por quebrantamiento de depósito, ha acordado se cite por medio de la presente, al testigo de paradero desconocido Juan Merino, que ha estado domiciliado en Vicálvaro, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, a 31 de agosto de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Hilario Dago Sainz.

(Núm. 2.303) (B.—1.305)

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto, se cita y llama al lesionado Eusebio Cabero Sánchez, de 42 años, casado, natural de Madrid, de profesión soldador, que ha estado domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopena, número 37, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para ser reconocido por los Médicos Forenses y darle la sanidad si estuviera curado de las lesiones, que el día 16 de febrero último, le fueron producidas al ser atropellado por un carro, en la carretera de Valencia y término de Puente de Vallecas, por cuyo hecho se sigue sumario con el número 88 del corriente año, bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Lcdo. Hilario Dago Sainz. El Juez, Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 2.301) (B.—1.306)

HOSPICIO

Mirijúan Delgado (Mariano), natural de Bilbao, hijo de Mariano y de Encarnación, soltero, de veintitrés años, pintor, que ha tenido su último domicilio en la calle del Amparo, 7, tercero derecha, y es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de los llamados de mecánicos, comparecerá, dentro

del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 184 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de septiembre de 1931. El Secretario, P. S., José Varela.—El Juez, Isidro Suárez.

(B.—1.296)

CENTRO

Colomer Claramut (Salvador), domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 69 y 71, principal letra B, comparecerá el día 5 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sección primera de Vacaciones de esta Audiencia, a prestar declaración en causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, por hurto, contra Rafaela Muñoz Imedio; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 2 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—1.298)

UNIVERSIDAD

José García Rebollar, natural de Bárcena de Carriedo, hijo de Ene-gildo y Francisca, de veintitrés años de edad, soltero, vaquero, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía (particular), número 3, vaquería de Diego Romero (carretera del Hospital Militar), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para ser reconocido por los Médicos forenses y ser instruído del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, en causa por hurto y estafa a dicho perjudicado, instruída por el indicado hecho, bajo el número 192-931.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Anselmo M. López.

(B.—1.295)

HOSPITAL

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Juzgado especial, designado para la instrucción de la querrela formulada por el excelentísimo señor Fiscal General de la República, por el delito de malversación, se cita al excelentísimo señor D. Francisco Moreno Zulueta, conde los Andes, domiciliado últimamente en el Paseo de la Castellana, número 61, el cual hace más de un año, se ausentó de dicho domicilio, suponiendo se encuentre en Francia, para que comparezca ante el Juzgado especial indicado, sito en el Palacio de Justicia de esta Capital, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle como querrelado, bajo apercibimiento de que, sino comparece ni justificare causa legítima que se lo impida, la orden de comparecencia, podrá convertirse en orden de detención.

Madrid, 29 de agosto de 1931.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez especial (Firmado).

(B.—1.291)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Clarke Stanley, súbdito inglés, domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 4, ático, ignorándose los demás datos de filiación, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa seguida por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Capital.

Madrid, 28 de agosto de 1931.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—José G. Llana.

(B.—1.290)

CENTRO

Gil Pérez (Felisa), natural de Segovia, de estado soltera, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, pensión, procesada por estafa, en sumario número 380 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión, y recibir la declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—Por El Secretario, Sr. López de Pando, Ricardo Alemany.—C. Valledor.

(B.—1.210)

BUENAVISTA

Jiménez Martín (José), de veintidós años de edad, soltero, natural de Sanchidrián, hijo de Benigno y de Gregoria, que estuvo domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 54, procesado en causa por hurto, número 213 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista; Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 23 de junio pasado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—1.177)

Castrillo Rey (Ecequiel), natural de Aedo de la Sierra (Burgos), de estado casado, profesión chauffeur, de veintisiete años, hijo de Benito y de Casilda, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Bahamonde, número 8, piso principal letra B, procesado por imprudencia, bajo el número 98 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado instructor del distrito de Buenavista; Secretaría vacante del señor León, o en la Cárcel de esta Capital, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar a efecto la misma, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 14 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(B.—1.176)

LATINA

Pena García (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión panadero, de veintinueve años, hijo de padre desconocido y de Remedios, domiciliado últimamente en la calle de Valgame Dios, 4, procesado por tenencia de útiles, sumario número 107 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto su prisión.

Madrid, 29 de agosto de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 2.284)

(B.—1.225)

CENTRO

Alvarez Pacheco (Aurelio), domiciliado últimamente en la calle de Goya, 40, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.026 de 1931.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.283)

HOSPITAL

Campos Lucas (Augusto), natural de Guantánamo (Cuba), hijo de Zacarías y de María, de treinta y seis años, soltero, taquígrafo, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 39, y Encomienda, 13, taberna, procesado en causa número 101 de 1930, por tentativa de robo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Villa, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 22 de agosto de 1931. El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Manuel Sánchez Escobar.

(B.—1.284)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Peña de la Daga, natural de Huelva, hijo de Juan y de Amalia, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 31, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 22 de agosto de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante. José González Llana y Fagoaga.

(B.—1.282)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, se cita a D. Ildefonso Bañolas de Ayala, de treinta y cuatro años, soltero, del comercio, con domicilio en la Ciudad de Valencia, calle de Victoria Eugenia, 47, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia acordada en sumario seguido por dicho Juzgado Secretaría vacante del señor León, bajo el número 176 de 1931, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. Visto bueno (Firmado).

(B.—1.294)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el sumario seguido con el número 689 de orden del año 1929, por estafa, contra Enrique Espinazo Juárez, de veintinueve años, soltero, hijo de Enrique y Tomasa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Amparo, número cuarenta, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la *Gaceta de Madrid*, del día once de agosto del corriente año, la cual lleva el número 8.467, por la que se llamaba a dicho procesado, por haberlo así acordado la Sección segunda de la Audiencia de esta Capital.

Madrid, 28 de agosto de 1931.—El Secretario, P. Pérez Alonso.—Visto bueno: El señor Juez (Firmado).

(B.—1.293)

HOSPITAL

Mingo Torres (José Luis de), de treinta y cinco años, soltero, estudiante, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 14, desconociéndose su paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría por hurto con el núm. 720 de 1931; apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Manuel S. Escobar.

(B.—1.288)

GETAFFE

Por el presente y en virtud de pro-

videncia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de Getaffe, en el sumario 206 del corriente año, por lesiones y muerte consecutiva de Victoriano Cano López, cuyas lesiones parece ser se causó al sufrir una caída por unos desmontes próximos a un tejedor de la carretera de Leganés, donde tenía albergue provisional como mendigo en unas chozas que allí existen, y con motivo de aquéllas fué asistido por el facultativo y trasladado al Hospital Provincial, donde acaeció el fallecimiento el día 10 del actual, se llama a los parientes de dicho sujeto y a cuantas personas puedan dar razón del hecho, para que comparezcan a declarar ante dicho Juzgado, en término de quinto día, y respecto de aquéllos se practica también por este medio el ofrecimiento de acciones que puedan ejercitar conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndoles que, en su caso, pueda pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que su inserción se practique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Getaffe, 27 de agosto de 1931.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—1.276)

Izquierdo Linacero (Ezequiel), natural de Magotera (Salamanca), de estado soltero, profesión garrotero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Pilar, 2, procesado por sustracción y tenencia ilícita de arma de fuego, sumario 88 de 1930, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getaffe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getaffe, 27 de agosto de 1931.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Aurelio Artacho.

(B.—1.275)

CENTRO

Cirias Abellano (Marcos), cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Zaragoza, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 12, procesado por estafa, sumario número 856 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de agosto de 1931.—Por el Secretario, señor López de Pando, Ricardo Herranz.—Celestino Valledor.

(B.—1.278)

INCLUSA

Cobeñas Fernández (Justo Federico), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo natural de Isabel Cobeñas, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 39, portería, procesado por hurto en causa número 222 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; encargándose su busca a todas las autoridades. Madrid, 11 de agosto de 1931.—El

Juez, Fructuoso Cid.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—Con rúbricas. Es copia: El Secretario, Lcdo. José Torres.

(B.—1.212)

CONGRESO

Por la presente, se cancela y deja sin efecto la de fecha 11 de julio de 1927, llamando al procesado Juan González Novoa, a fin de que compareciera en este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, por hallarse procesado en causa número 542 de 1926, por tentativa de robo.

Madrid, 21 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—V.º B.º: El Juez de Instrucción interino, Federico Enjuto.

(B.—1.281)

CHAMBERI

Risueño Ródenas (Mariano), hijo de Antonio y de Amalia, de cuarenta y seis años, casado, ebanista, natural de Albacete, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 96, principal, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 872 de 1931, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., José Arranz.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(B.—1.277)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, en el juicio ejecutivo, promovido por don Pedro Gómez Díaz, contra don Felicísimo Carpena Vicente, sobre reclamación de seis mil pesetas, intereses, gastos y costas, se han declarado embargadas al deudor, sin previo requerimiento al pago, por desconocerse el actual domicilio del mismo, las casas sitas en esta Capital, y su carretera del Pardo, número cinco y siete, y los plazos que le resten por percibir de las hipotecas, que con garantía de la construcción de dichas casas, le tienen hechos, don Tomás Brieba y don José Sánchez Caballero.

En su virtud y por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se requiere de pago a don Felicísimo Carpena Vicente, y se le cita de remate, a fin de que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
(A.—1.925)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, y en los autos ejecutivos tramitados a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez Martín, a nombre de D. Enrique López Vie-

contra D. Ricardo Chillón, que habita en esta Capital, calle de Torrijos, número treinta y dos, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.—Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Enrique López Vieito, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, y dirigido por el Letrado D. Jesús González, contra D. Ricardo Chillón, que no ha comparecido, y se halla representado por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Ricardo Chillón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto cumplido pago a D. Enrique López Vieito de las nueve mil quinientas veinticinco pesetas sesenta céntimos que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad, desde el catorce de agosto próximo pasado y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor.—Así por esta mi sentencia que se no-

tificará al ejecutado por medio de edictos, en la forma legal prevenida, si no se solicita la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Ricardo Chillón, declarado en rebeldía con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Ildefonso Bellón
(A.—1.924)

CONGRESO**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador Don Adolfo Bañegil, en nombre y representación de D. José Iglesias Lorenzo, contra doña María de Gayangos y Díez de Bulnes, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, por el procedimiento sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Un hotel, sito en esta Capital y su calle del Pinar, número siete. Linda: por la derecha, entrando, o sea al Norte, con solar de D. Francisco Arderius y con casa propia de D. Enrique Borrell y Miguel; por la izquierda, o sea

al Sur, con hotel número cinco de la misma calle, propiedad de doña María de Gayangos; y por la espalda o fondo, al Oeste, con hotel de D. Vicente Castazor. Su solar mide una extensión superficial de novecientos quince metros y ocho decímetros cuadrados, de cuya superficie ocupa la casa-hotel ciento cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros; y consta de planta baja, principal, segundo y bohardillas, distribuidas en habitaciones y tiene unidos sucesivamente otros dos cuerpos de edificio, que mide el primero una superficie de treinta y nueve metros y diez decímetros cuadrados, y el segundo cincuenta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Está cerrada la finca, por su fachada, con una verja de hierro, sobre zócalo de piedra de sillería, en la que se eleva un pequeño muro de ladrillo coronado con sardiel de piedra berroqueña, y limitada por los lados por muros de fábrica en la medianerías mancomunadamente con los medianeros.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no administrándose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no será admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.926)

HOSPICIO

Valle Jorge (Juana del), natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), hija de José y de Francisca, casada, dedicada a sus labores, que se fugó de la cárcel de Barcelona el día 14 de abril último, y era de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz grande, color moreno, y vestía blusa blanca a rayas negras y falda negra, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Capital, y Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reduci-

ñadas de cinco Hermanas de la Caridad, que constituyen la segunda colonia que se envía al indicado Establecimiento.

655. Quedar enterada de oficio de la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, participando que, en virtud de la autorización concedida por acuerdo de 23 de Julio último, han salido para Santander y La Coruña las dos colonias de acogidas del indicado Establecimiento, compuestas de 32 niñas cada una, y que causarán estancias en los indicados puntos durante treinta días.

656. Aprobar la cuenta rendida por el funcionario de esta Corporación D. José Gorostiza Ocaranza, de gastos ocasionados con motivo de la conducción de dementes, verificada en los días 10 al 16 de junio último, desde el Hospital Provincial al Manicomio de Ciempozuelos y provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, importante 1.870,20 pesetas.

657. Aprobar las actas de recepción provisional de los Pabellones de Enfermería y niños del Nuevo Instituto Provincial de Puericultura, efectuadas en 21 de junio último, de conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta de dichas obras, debiéndose empezar a contar a partir de la fecha de la misma el plazo de garantía que ha de preceder a la definitiva.

658. Aprobar, atendiendo a las razones expuestas por el señor Arquitecto Jefe Provincial, el aumento de un 35 por 100 que sobre el tipo de 5.200 pesetas, se propone, para proceder a anunciar un segundo concurso para la instalación de un ascensor montacáveres en el Pabellón de Depósito de cadáveres del Hospital Provincial, y que, en razón a la urgencia del servicio, la Comisión de Hacienda proceda a la habilitación de consignación, en cuantía de 7.020 pesetas.

659. Quedar enterada de oficio de la Intervención de Fondos Provinciales, participando que por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» no se ha satisfecho, como estaba convenido en el contrato adicional al de permuta, aprobado por el Pleno de la Corporación en 11 de Noviembre último, la primera anualidad de 50.000 pesetas, vencidas en primero del actual, en concepto de reintegro

tura en la Iglesia del Hospital de San Juan de Dios, ejecutada por D. Carlos Crespo, por un total de 3.018 pesetas, previniendo a la Dirección de dicho Hospital que, según lo dispuesto, se abstenga de promover gastos que excedan del máximo autorizado con la intervención de los señores Diputados Visitadores, sin previo acuerdo de la Comisión Gestora.

637. Resolver instancia del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, interesando reducción de sus cuotas para atenciones del Instituto Provincial de Higiene, en el sentido de aceptar la cuota reducida a razón del 0,25 por 100 de sus presupuestos anuales, en cuanto se refiere a los ejercicios ya transcurridos, cuyas cuotas se hallan pendientes de abono, fijando la correspondiente al año en curso a razón del 0,50 del presupuesto anual.

638. Conceder con cargo al Capítulo de «Imprevistos», y según propuesta del Vocal Sr. Mouriz, la cantidad de 5.000 pesetas al Instituto de Selección Escolar Obrera, con destino a la organización proniños superdotados.

639. Escrito de la Mancomunidad de Diputaciones interesando participe la Diputación de Madrid, si estaría dispuesta a ceder temporalmente a otra provincia y en qué cuantía, parte de su saldo en cuenta abierta en el Banco de Crédito Local, con el producto de las puestas en circulación ya verificadas por dicha Entidad para construcción de caminos vecinales, y propuesta formulada por la Intervención.

640. Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores de aportación forzosa y cuotas para atenciones sanitarias del primer trimestre del ejercicio actual, así como de trimestres anteriores, y atrasos de contingente provincial.

641. Aprobar un suplemento de crédito por 12.000 pesetas a la partida del Capítulo VI, Artículo 4.º titulada «Entretimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1930, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso.

642. Aprobar las nóminas de indemnizaciones reglamentarias devengadas y gastos suplidos por el personal del Servicio Forestal en los meses de mayo y junio últimos, por un total de 1.160,50 pe-

da a prisión en la cárcel de la misma, por consecuencia del sumario que se la sigue en dicho Juzgado bajo el número 192 de 1917, por falsedad en documento público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, José María de Antonio. Isidro Suárez. (B.—1.274)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Ramos Aparicio, cuyas demás circunstancias ya constan, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 8 de agosto de 1931. El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana y Fagoaga. (B.—1.214)

Juzgados municipales

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente, que se expide en méritos de juicio de faltas por lesio-

nes que sigue en este Juzgado, contra D. Alvaro de Murga Serret, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho señor para que el día 26 del próximo mes de septiembre y hora de las once, comparezca ante este Juzgado con las pruebas de descargo a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, haciéndole saber que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

San Lorenzo del Escorial, a 24 de agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Ladislao Dávila. (Núm. 2.222) (B.—1.194)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita y llama a los denunciados Joaquín Carro González, Carlos Guerrero Martín y Alfonso Alvar Jiménez, para que a los catorce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asistan al acto de la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, 2 de septiembre de 1931. El Secretario, Donato Puertas. (Núm. 2.308) (B.—1.230)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a Juan Vega Velasco, Eduardo Bartolomé Sánchez y Joaquín Vallejo Bansillo, para que el día 12 de septiembre próximo, a las once horas,

comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asistan al auto del correspondiente juicio; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, 31 de agosto de 1931.—El Secretario, Donato Puertas. (Núm. 2.268) (B.—1.231)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a Francisco Villa Fernández, Francisco Campillo Martín, José Alana González y Bernardino Blázquez Gómez, para que el día 7 de octubre próximo, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para que asistan al auto del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Pardo, 31 de agosto de 1931.—El Secretario, Donato Puertas. (Núm. 2.268) (B.—1.232)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El día 21 del próximo mes de octubre, a las diez horas, tendrá lugar la reunión de esta Junta para adquirir las cantidades de harinas, cebada, habas, paja, leña, avena y carbones necesarios para las atenciones del Parque de Intendencia de Madrid, Depósitos de Alcalá de Henares y Campamento y Plazas de Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro.

Los oferentes dirigirán sus proposiciones al señor Coronel Presiden-

te, teniendo lugar la entrega de proposiciones el 20 de octubre, de diez a trece, en la Secretaría de la Junta (Cuartel del Regimiento de Zapadores), conforme al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la misma, las duplicadas muestras se entregarán en el referido local, los días 10 y 13, de diez a trece.

Los proponentes deben presentar el recibo corriente de la contribución industrial, la cédula personal y el resguardo de la fianza.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez. (E.—622)

La Maquinaria Hispano Inglesa, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará el sábado 17 de octubre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, 12, para discutir y aprobar la memoria y cuentas del ejercicio de 1930.

Madrid, 30 de septiembre de 1931. El Secretario, Vicente G. Rendueles. (A.—1.922)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :: Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

setas, a satisfacer con cargo a la consignación correspondiente del Capítulo XIII, Artículo 2.º

643. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía Presidencia, en que participa acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 4 de Mayo, 5 de Junio y 3 de Julio últimos, por los que la Plaza formada por la confluencia de las calles de Alberto Aguilera, Vallehermoso y Conde Duque, se denominará de Miguel Morayta y Sagrario; la calle de la Sal, se denominará de Enrique GarcíaAlvarez; la calle de la Reina, se denominará de Gómez Baquero; y la del Seminario, se denominará de Enrique de Mesa.

644. Aprobar el presupuesto, formulado por el Arquitecto Jefe provincial, para las obras de revoco, blanqueo y pintado del patio, portal y escalera de la casa número 12 de la calle del Ave María, de esta Capital, importante 2.031,16 pesetas, que se abonarán con cargo a las rentas de la referida casa en la proporción que en ella tiene cada copropietario y poniéndose este acuerdo, por el Depositario de fondos provinciales, administrador de la finca, en conocimiento del otro condueño de la misma.

645. Desestimar instancia presentada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, interesando subvención para la construcción de un matadero, por virtud del informe emitido por la Intervención de Fondos provinciales, en el que se manifiesta que dicho Ayuntamiento no se encuentra dentro de las condiciones que para la concesión de estas subvenciones se previenen en la regla 5.ª de las acordadas en 27 de Noviembre de 1926.

646. Autorizar al Diputado Visitador de la Imprenta, señor Coca, para que, con su intervención, se adquiera el material necesario para la maquinaria en ella instalada, toda vez que existe una sola casa de quien adquirirlo, y que la cantidad de su importe no excede de la cantidad que se fija, para que sea necesaria la celebración de subasta o concurso.

Sesión extraordinaria del día 11 de Agosto de 1931

647. Ver con satisfacción la iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, sobre propuesta de ley en relación con el extrarradio.

648. Aprobar la moción de la Presidencia proponiendo el recargo de una décima sobre las cuotas de contribución territorial e industrial, para remediar la crisis de trabajo, de conformidad con el Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión.

649. Aprobar la moción de la Presidencia solicitando del Ministerio de la Gobernación, se modifique el Decreto de 7 del actual, que rectificó las tarifas del Impuesto de Cédulas Personales.

Sesión del día 22 de agosto de 1931

CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

650. Aprobar la moción de la Presidencia sobre plan económico y organización pedagógica a seguir para la pronta habilitación y funcionamiento de dos pabellones y sus servicios anexos del Colegio de San Fernando (nuevo Hospicio), sin perjuicio de la constitución del Patronato.

651. Autorizar al señor Presidente para que realice las gestiones conducentes para formalizar el contrato de suministro de aguas del nuevo Hospicio.

652. Quedar enterada de haber sido declarado desierto el concurso anunciado para la adquisición de dos mulas con destino al Hospital Provincial, y, en su consecuencia, autorizar a la Dirección de dicho Establecimiento para que, con intervención de la Visita, proceda a su adquisición por gestión directa, de conformidad con lo acordado en 1.º de Julio último, y con la autorización que al efecto establece el apartado 5.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, en relación con el 119 del Provincial.

653. Quedar enterada del acta de recepción de material para la confección y compostura de calzado remitida por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, suministrado por el adjudicatario de este servicio D. Cecilio Gómez Rodríguez.

654. Quedar enterada de oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de que, en virtud de la autorización concedida por esta Corporación en 9 de Julio último, han salido para el Balneario de El Molar cien niñas, acompa-